

## CUADRO VII

## OBJETIVOS DE COSTE

Coste en € de IT Afiliados/mes	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Coste en € Afiliados/mes 1.º Semestre 2003 *	Disminución de variabilidad entre provincias en costes homogéneos								16,99
Coste en € Afiliados/mes ejercicio 2003 *	Disminución de variabilidad entre provincias en costes homogéneos								15,82

\* Este valor será corregido con el incremento de la Base Media de Cotización del año 2002 y 2003.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por resolución que se cita, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Jaén.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Jaén, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

#### RESUELVE

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Jaén a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero. De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto. No ha sido objeto de baremación la solicitud presentada por doña Celeste Matas Rivera, con DNI núm. 5.417.770 para el puesto de Jefe de Servicio de Patología, al no reunir el requisito del puesto de trabajo relativo a médico forense en activo con tres años de ejercicio.

Quinto. Considerar desestimadas las alegaciones formuladas por los funcionarios contra las puntuaciones provisionales del concurso de méritos que no han sido admitidas expresamente, conforme a la Base Octava. 3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002.

Sexto. No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo núm. 1. Tres plazas vacantes de Médico Forense Generalista Sede Central.

Puesto de trabajo núm. 2. Seis plazas vacantes de Médico Forense Generalista, Area Comarcal Nordeste (Ubeda).

Séptimo. En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa o la extinción en el servicio activo del funcionario con motivo de la jubilación entre la fecha del nombramiento y la toma de posesión, el puesto que dejare el funcionario se considera vacante para un próximo concurso.

Octavo. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto obtenido en el presente concurso. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servi-

cio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Noveno. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## A N E X O

### INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAEN Relación de adjudicatarios de los puestos de trabajo convocados

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto de trabajo	Puntos totales
50.305.163	Santiago	Romero	Esther	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	24,22
30.536.532	Gosálbez	Muñoz-Torrero	Carmen	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	16,29
5.417.770	Matas	Rivera	Celeste	Núm. 1. Médico Forense Generalista (Sede Central)	5,85
52.547.737	Hernández	Gil	Angel	Núm. 3. Jefe de Servicio de Patología Forense	32,99
23.735.448	Gómez	Muñoz	Luis	Núm. 4. Jefe de Servicio de Clínica Médico Forense	56,96

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican los puestos convocados por resolución que se cita, correspondiente al Instituto de Medicina Legal de Huelva.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Huelva, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración se eleva por ésta la propuesta de nombramiento por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adopte la Resolución que proceda conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 y 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 20, 28 y disposición transitoria segunda del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica, en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

## R E S U E L V E

Primero. Publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, las puntuaciones definitivas adjudicadas a los funcionarios participantes, en los distintos puestos de trabajo convocados.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo en los distintos puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Huelva

a los médicos forenses, que han participado en el concurso de méritos, propuestos por la Comisión de Valoración, que se relacionan en el Anexo de la presente.

Tercero. De conformidad con la Base Décima de la convocatoria del concurso de méritos los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones previsto en la Base Octava los interesados obtuvieran otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso, como Médico Forense en otra Administración y hubiesen optado por el mismo, previa comunicación a esta Secretaría General Técnica en la forma establecida en la convocatoria del concurso.

Cuarto. Para el puesto de Jefe de Servicio de Clínica, doña Dolores Jiménez Ramos, con DNI núm. 29.787.882 no ha superado la puntuación mínima exigida en la fase segunda del apartado A de la convocatoria, por lo que no se ha procedido a la puntuación final de ambas fases. Todo ello en los términos previstos en la Base Sexta. 2 de la Resolución del 6 de septiembre de 2002 de la convocatoria del concurso.

Quinto. Considerar desestimadas las alegaciones formuladas por los funcionarios contra las puntuaciones provisionales del concurso de méritos que no han sido admitidas expresamente, conforme a la Base Octava. 3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002.

Sexto. No han sido adjudicadas en el presente concurso de méritos las plazas que se indican a continuación:

Puesto de trabajo núm. 1. Cinco plazas de Médico Forense Generalista Sede Central.

Puesto de trabajo núm. 2. Una plaza vacante de Médico Forense Generalista, Area Comarcal de la Sierra de Aracena.

Séptimo. En el caso en que se produjera un cambio de situación administrativa o la extinción en el servicio activo del funcionario con motivo de la jubilación entre la fecha del nom-